



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	8
a) Desde el punto de vista objetivo.....	8
1.1. Ubicación del Centro.....	8
1.2. Alumnado.....	9
1.3. Equipo docente.....	10
1.4. Familia.....	10
1.5. PAS.....	11
1.6. Espacios.....	11
b) Desde el punto de vista de la percepción.....	11
1.7. Puntos fuertes.....	11
1.8. Puntos a mejorar.....	12
1.9. Visión de conjunto a partir de cuestionarios al profesorado y al alumnado.....	12
II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	13
III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	21
3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.....	21
3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.....	22
3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	22
3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.....	20
IV. MODELOS DE ACTUACIÓN.....	21
4.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO.....	21
4.1.1. COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS MÁS COMUNES EN EL CENTRO.....	21
4.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA.....	22
A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.....	22
B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA.....	23
C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA.....	23
D) EN EL ÁMBITO PASTORAL.....	24
E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	25
F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES.....	26
4.2. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
4.3. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....	35
4.3.1. DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING.....	36

4.3.2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.....	36
4.3.3. DÓNDE SE PRODUCEN	36
4.3.4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS	37
4.3.5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS	37
4.3.6. ACTUACIONES PREVENTIVAS	39
4.3.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	50
V. ANEXOS	53
ANEXO I: NOTIFICACIÓN AL DIRECTOR DE APERTURA DE PROTOCOLO	53
ANEXO II MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON LA VÍCTIMA	56
ANEXO III ACTA DE REUNIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	63
ANEXO IV PLAN DE INTERVENCIÓN.....	65
Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo	65
Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a	68
Acta de seguimiento del Plan de intervención.....	70
ANEXO V. COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LA FISCALÍA DE MENORES	72
ANEXO VI. INFORME A LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID	75
ANEXO VII. MODELO DE ACTA DE REUNIÓN CON LAS FAMILIAS	75
ANEXO VIII: AULA DE CONVIVENCIA	78
ANEXO VIII.B: FICHA DE INFORMACIÓN AL TUTOR DESDE EL AULA DE CONVIVENCIA	81
ANEXO IX: FICHA DE REFLEXIÓN.....	82
ANEXO X. MODELOS DE AMONESTACIONES ESCRITAS.....	84

PRESENTACIÓN

El Colegio Obispo Perelló es un centro educativo perteneciente a la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Por ello, nuestro Centro expresa claramente su carácter religioso y su compromiso con la labor social de formación según los valores del humanismo cristiano.

CREEMOS en la educación en todas sus manifestaciones, una educación comprometida con nuestros valores y nuestra tradición de calidad, serena, solidaria y desde el corazón como corresponde al carisma de nuestra Congregación titular. Nuestro ideal es que estas creencias estén presentes en toda labor del Colegio como cauce de nuestra dimensión misionera.

VALORAMOS el esfuerzo personal de cada miembro de la comunidad educativa; las relaciones basadas en la cordialidad, la confianza, la tolerancia y el respeto; la responsabilidad individual; la sinergia del trabajo en equipo y el establecimiento de vínculos duraderos entre el Colegio y todos los miembros de su comunidad educativa.

QUEREMOS ofrecer una formación integral en la que cada alumno y cada docente desarrolle al máximo sus capacidades y potencialidades, educando personalizadamente en un clima agradable de trabajo y en un proceso en el que se requiere la participación coordinada de todos los miembros de la comunidad educativa.

PRETENDEMOS dar una respuesta acertada y realista a nuestro entorno y a las necesidades de las familias que nos confían la educación y la formación de sus hijos, con un fin sobre muchos otros: formar buenos profesionales y personas con corazón comprometidas con los ideales y los valores del humanismo cristiano.

La existencia de diversas concepciones del hombre y de la vida, propias de una sociedad pluralista y democrática, provoca evidentemente una diversidad de propuestas educativas.

Ello hace necesario para los centros educativos hagan público su CARÁCTER PROPIO, defendiendo claramente el tipo de educación que quieren ofrecer a la sociedad, con el fin de que las familias puedan identificarlo y sepan el Colegio que eligen.

La Congregación de MISIONEROS DE LOS SAGRADOS CORAZONES, entidad titular del Colegio Obispo Perelló, goza de personalidad jurídica para crear y dirigir centros escolares e impartir en ellos el tipo de educación previamente definido. Ella es responsable del establecimiento y continuidad de los principios, que supone el CARÁCTER PROPIO elegido así como de los criterios de actuación que garantiza la fidelidad de la acción educativa a dichos principios.

Nuestra opción educativa, respetuosa con otras posibles, parte de los siguientes principios básicos:

- El Colegio Obispo Perelló, como institución de la Iglesia, es un *centro católico* por lo que sus directrices se enmarcan y guían por la doctrina del Magisterio.
- El Colegio, dentro de sus posibilidades, ofrece un puesto escolar a todos los que sintonicen con la educación que en él se imparte, sin ningún tipo de *discriminación*.
- El Colegio busca y desea interesarse en la realidad concreta donde se desarrolla su actividad educativa, asumiendo muy en serio todos los valores humanos, culturales y religiosos del *pueblo* que nos acoge.

Intentamos ser una respuesta a la vez creyente y respetuosa de la libertad de conciencia de todos los constituyentes de nuestra Comunidad educativa, dentro del respeto del CARÁCTER PROPIO del Colegio.

Los *educadores* deben actuar como seres libres respetuosos de la libertad de los demás.

Los *alumnos* han de ser los verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo. Deben aprender a pensar por sí mismos y actuar para tener convicciones propias.

Los *padres* deben prestar una efectiva colaboración a la línea educativa del Colegio.

IDENTIDAD DEL CENTRO

El Colegio Obispo Perelló, como centro católico, en su acción educativa:

Promueve la formación integral de los alumnos con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.

Considera que la enseñanza religiosa escolar forma parte de la educación en la fe y de su oferta y debe ser impartida con la mayor calidad posible dentro del horario escolar.

Propone una síntesis entre fe, cultura y vida.

Potencia la educación en aquellos valores evangélicos que vuelven nuestra sociedad más humana y más justa.

Crea un ambiente que favorece el testimonio y la acción evangelizadora de los creyentes y orienta para la inserción y el compromiso en los movimientos y servicios eclesiales

Educa para una justicia que rebase los mínimos exigidos por la dignidad e igualdad de los hombres ante la Ley y abre caminos de fraternidad y colaboración más amplios y profundos.

ESTILO EDUCATIVO

Como MISIONEROS DE LOS SAGRADOS CORAZONES, nuestro estilo de educar insiste en:

Crear un ambiente sencillo, de familia, trabajo en equipo, con una relación compartida y fraterna que se abre a la solidaridad con todos.

Potenciar ambientes de trabajo, responsabilidad y esfuerzo.

Capacitar al alumno para que adquiera una especial sensibilidad frente a las realidades de marginación e injusticia.

Fomentar la unión con las Iglesias locales, compartiendo su responsabilidad y sus criterios pastorales.

Para alcanzar todos estos objetivos, la mejora de la convivencia en el ámbito escolar es esencial, y una preocupación que cada día adquiere mayor importancia. Por eso, pretendemos elaborar un Plan de Convivencia que tenga un carácter preventivo y que incluya un trabajo en valores desde todas las áreas y componentes de la comunidad educativa.

La realidad de los centros docentes pone de manifiesto la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Para corregir tales circunstancias, el Colegio Obispo Perelló ha elaborado el presente Plan de Convivencia, cuyos fundamentos de derecho se presentan a continuación.

Ley orgánica de Calidad de la Educación, 2/2006, de 3 de mayo establece entre los derechos y los deberes básicos del alumnado, el derecho a que se respeten su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, así como el deber de respetar las normas de convivencia del centro educativo.(art.2)

Ley orgánica de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece como principios de calidad del sistema educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. (Art. 1)

Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se establecen los derechos y deberes básicos de los alumnos, posteriormente desarrollados en otros textos legales.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que en su art. 1.2.del Título Preliminar garantiza el reconocimiento de los derechos del menor, recogidos en cualquier normativa nacional y en todas aquellas normas sobre protección de menores contenidas en los Tratados válidamente celebrados por España.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su Tit 1, cap. I y II, establece los derechos de los menores y su protección.

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En esta norma se hace especial hincapié en la protección de los menores frente al tabaco en los centros educativos.

Asimismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, basado en aquellos valores y los principios incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren a éstos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”. Por su evidente interés, los incluimos a continuación y los asumimos en nuestro Plan.

ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa. Todos los miembros de este órgano tienen derecho a voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Para un correcto diagnóstico, además de otras aportaciones, hemos utilizado encuestas elaboradas por el Departamento de Orientación, que se aportan al final del documento (Anexo A). Dicho material se ha presentado a todos los estamentos de la Comunidad Educativa para conocer su opinión e impresiones.

a) Desde el punto de vista objetivo

1.1. Ubicación del Centro

El Colegio Obispo Perelló comenzó su andadura hace ya más de 50 años de la mano de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Las primeras aulas se ubicaron en los bajos de la Calle Virgen del Portillo ubicada en el Madrileño Barrio de la Concepción. Hoy día nos encontramos muy cerca de aquel lugar, en la c/ Virgen del Sagrario, 22, c.p. 28027. Nuestra área de influencia, según el mapa escolar vigente, abarca el perímetro de las calles Alcalá, General Aranz, M-30 y Avenida de Badajoz, en las zonas de Quintana, Concepción y San Pascual.

Está en un entorno totalmente urbano, con gran densidad de tráfico y cantidad de pequeños comercios, bancos, bares y servicios médicos. Frente a nosotros se ubica el Parque del Calero, así como el Polideportivo Municipal de la Concepción. La zona presenta además numerosos centros docentes de similares características y niveles educativos.

La población de la zona ronda las 70.000 personas. La extracción social de la población proviene de los trabajadores que en los años 50 y 60 levantaron un barrio, por aquel entonces, de nueva construcción. La aportación al tejido social en los últimos tiempos de inmigrantes provenientes de países hispanoamericanos y del Este es cada vez más numerosa. Las diferentes culturas en nuestro Colegio presentan un alto grado de integración.

La economía en esta zona está basada principalmente en el sector servicios. La industria es inexistente. Por lo tanto el sector terciario es el más representado en la zona por el comercio minorista y la hostelería.

El nivel económico de la mayoría de las familias del centro puede clasificarse de medio a medio-bajo.

Socialmente, es una zona en la que no existe un alto grado de delincuencia ni presencia detectada de bandas. No obstante, el Centro está en contacto permanente con los agentes tutores de la Policía, cuya presencia ha sido requerida en contadas ocasiones por problemas de violencia. Además, existe en el Ayuntamiento de Madrid una Comisión de Prevención del Absentismo Escolar, en la cual participan todos los sectores de la comunidad: Policía Municipal, trabajadores sociales, orientador del Colegio, educadores, etc. El Colegio, en el caso de que se diera un absentismo reiterado por parte de algún alumno/a, puesto que la escolarización es obligatoria por ley hasta los dieciséis años y la falta a clase produce un efecto negativo en el alumnado, informaría inmediatamente a los servicios sociales para poner en marcha todo el mecanismo de ayuda de la comunidad para paliar lo antes posible dichos efectos.

1.2. Alumnado

En el Centro están matriculados 1.463 alumnos. El número de alumnos con necesidades educativas especiales ha ido incrementándose en los últimos cursos. Además existe un grupo de alumnos con necesidades educativas, de los que algunos pertenecen a minorías étnicas o culturales de origen hispanoamericana y china y, los menos, de Europa del Este. Porcentualmente, el alumnado perteneciente a otras etnias se encuentra en torno al 30%, en la línea con los otros centros concertados de la zona y en ascenso si revisamos las cifras de los últimos años.

La casi totalidad de los alumnos asisten regularmente a las clases, y cuando no es así, prácticamente todas las familias justifican estas ausencias. En cualquier caso, siempre se indaga sobre la naturaleza de la ausencia, entablándose un diálogo entre el Colegio y la familia siempre beneficioso. Las ausencias a clases esporádicas se estiman en cifras de menos del 3%. El mecanismo de control de asistencia a clase de los alumnos por parte de los profesores es mediante el uso de la plataforma EDUCAMOS, que en cada hora lectiva, rellena indicando las ausencias, los retrasos y las posibles incidencias de tipo convivencial que se produzcan durante la clase... El tutor/a comunica de esta manera, la incidencia a la familia, en general, durante el mismo día en que se produce. Se envían apercibimientos a las familias por acumulación de faltas injustificadas y retrasos, de acuerdo con las normas establecidas en el RRI o en el plan de convivencia. El tutor/a es el encargado de almacenar dichas hojas de carácter probativo durante el curso lectivo. Caso de darse una situación de absentismo se procedería como se especificó anteriormente.

Los profesores pueden registrar las incidencias más notables ocurridas en el aula en la plataforma ya comentada, en la agenda de los alumnos, o en partes disciplinarios diseñados a tal efecto. Dicho parte se registra en la Coordinación de Convivencia o Jefatura de Estudios. Ante cualquier incidencia, se procederá a redactar y entregar al alumno una amonestación, que además de registrarse en Jefatura, se enviaría inmediatamente a la familia. Según consta en el RRI, en la etapa de Secundaria, la acumulación de tres partes supone una amonestación. A su vez, tres amonestaciones implican una sanción en relación al hecho acontecido y a la gravedad del mismo. En la etapa de Primaria se sigue la misma estructura, pero acumulando cuatro partes y cuatro amonestaciones.

Acerca de los resultados académicos, nuestro porcentaje de titulaciones en la E.S.O. y ciclos obligatorios se cifra en torno al 95% y algo menos en Bachillerato. Los resultados de la E.V.A.U. siempre se han situado en torno al 100% de aprobados, con mínimas oscilaciones según las promociones.

Los problemas leves no son muy numerosos: se cuenta con una media de unos 30 partes por clase/año, incluyendo retrasos y faltas de uniformidad. La mayoría de los partes se acumula en primero, segundo y tercero de la E.S.O., reduciéndose a partir de esos cursos. El número de faltas graves o muy graves computadas es más reducido. Se resolvieron siempre en el marco legal vigente para este tipo de casos, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, así como posteriormente, tras su entrada en vigor, el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1.3. Equipo docente

En este momento contamos con un total de 115 profesores/as, de los cuales 50 imparten en los niveles de Secundaria y Bachillerato. La media de edad está en torno a los 40 años, con una creciente incorporación de profesores nuevos.

El profesorado valora especialmente la flexibilidad y autonomía que el centro les ofrece. Conocen y aceptan el carácter propio del centro, colaborando en muchos casos en iniciativas al margen del horario escolar, como las desarrolladas por la Fundación Concordia, ONG fundada por la Congregación Titular del Colegio.

Igualmente, los profesores conocen y aplican las normas de convivencia. Están de acuerdo en que hay que seguir insistiendo en una buena estructuración de normas y procedimientos de actuación para minimizar los conflictos y, ante todo, prevenirlos. Unificar criterios parece una forma adecuada para todos para fomentar la convivencia y reducir en lo posible los conflictos.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Colegio. Se hace necesaria la formación permanente del profesorado, a través de cursos de habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, mediación, etc. Dichos cursos se enmarcan en el Programa de Formación Anual ya establecido, que incluye la realización de al menos tres jornadas al año, enfocadas a temas legales aplicables a la educación, puramente académicos y propios de educador, respectivamente. Del mismo modo se ha formado un grupo de alumnos con técnicas para la mediación y resolución de conflictos, en los niveles de tercero y cuarto de Secundaria y Bachillerato.

Durante el curso, se desarrollan diversas reuniones formativas e informativas para la preparación de este Plan. Se trabaja en reuniones generales y por grupos verticales, para aprovechar al máximo la interconexión y diferentes puntos de vista que pueden generar los diversos ciclos y niveles.

1.4. Familia

La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar en todo lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo, esta implicación, en la mayoría de los casos, pasa a un segundo plano, como se puede constatar con la asistencia a las reuniones de tutoría. Esta participación debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial. La relación con las familias es fluida, habiendo reuniones informativas generales a principios de curso y a mediados del mismo, con gran asistencia de padres y consistentes en transmitirles información académica, normas de convivencia, planificación del curso, y sobre todo información necesaria para que los padres tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos. A lo largo del curso, no obstante, se realizan todas las reuniones individualizadas con las familias que se consideran convenientes, incluyendo otras más específicas sobre orientación y salidas profesionales (Bachillerato, Ciclos Formativos, etc.). Además, para introducir a todas las familias y a los futuros alumnos/as del Centro, se realiza la Jornada de Puertas Abiertas, con la participación de todos los miembros del claustro. En dicha reunión se profundiza en la explicación de lo que implica el cambio hacia un ciclo diferente, también a nivel personal y madurativo, con la intención de que la transición resulte más sencilla.

Ya en segundo de Bachillerato, se desarrollan charlas más específicas sobre los posibles estudios posteriores (Ciclos Formativos de 2º grado, carreras universitarias, etc.), a cargo del Departamento de Orientación y de los Tutores.

Igualmente, está publicada la lista de tutores y el claustro, tanto en la WEB como en la agenda escolar, junto con las direcciones electrónicas para agilizar el contacto familia-colegio. El Departamento de Orientación y el Gabinete Psicopedagógico se encuentran a disposición de todos los padres que lo soliciten para cualquier consulta que pueda ayudar en el desarrollo académico y emocional de los alumnos.

El A.M.P.A. ha colaborado también en la elaboración del Plan, participando a través de encuestas en este diagnóstico previo. Las familias, no obstante, demuestran escaso conocimiento previo de las Normas de Convivencia, aunque también reconocen que los problemas más importantes son escasos y lejanos para ellos.

1.5. PAS

El Personal de Administración y Servicios tiene una importancia muy relevante en la vida del Centro. Su contacto directo con los alumnos es variable, pero pueden sufrir las consecuencias del deterioro de la convivencia si este llegara a producirse en algún momento. Es, por lo tanto, prioritario prevenir la situación descrita. Para ello, su opinión tiene gran importancia. Suponen un grupo heterogéneo, que afirma conocer, aunque no en profundidad, las actuales Normas. Han percibido en la fase preparatoria la verdadera importancia que tiene la fluidez de la información entre todos los elementos organizativos que componen el Colegio, y se implican en la ejecución de las sanciones propuestas por el centro a los alumnos.

1.6. Espacios

La mayoría de los conflictos entre alumnos se producen en las zonas más abiertas, como patios y accesos, especialmente en el recreo del comedor. Con los profesores, el índice es muy bajo y se da sobre todo en las aulas, en forma de comportamientos inadecuados. El reparto de alumnos en los espacios citados parece satisfactorio, ya que no es éste un problema especialmente acuciante, a partir de la información recogida.

b) Desde el punto de vista de la percepción

1.7. Puntos fuertes.

- Adecuada acción tutorial y predisposición de los tutores/as a implementarla con bastante contacto
- Comunicaciones y entrevistas con las familias.
- Fluidez informativa profesorado-familias-alumnado.
- Buen nivel académico general del alumnado del centro con un nivel de educación y comportamiento cívico aceptable.
- Gran variedad de actividades complementarias
- Por parte de dirección y los tutores se organizan los grupos separando alumnos conflictivos e integrándolos en grupos normalizados.
- Por parte del profesorado: contacto semanal entre tutores y dirección y aplicación del principio de acción-reacción en problemas puntuales.
- Por parte del alumnado: interés por la mejora de la convivencia en el centro con la formación del grupo de mediación entre iguales (alumnos ayudantes y mediadores escolares).

1.8. Puntos a mejorar.

- Baja participación porcentual de padres para trabajar en y por la Convivencia.
- Por parte del profesorado: trabajar en las tutorías más sistemáticamente materiales encaminados a crear buen clima de aula y de centro, trabajando valores de convivencia y democracia.
- Por parte del alumnado general: conocer protocolos de actuación en caso de conflicto.
- Por parte del alumnado, en el grupo de alumnos ayudantes o mediadores: implicarse en serio, con reuniones periódicas donde se comenten intervenciones llevadas a cabo o donde hubiera sido necesaria una actuación y evaluación de la actuación del alumno: qué ha hecho bien, qué se podía haber hecho para solucionar más efectivamente el problema.
- Buscar espacios y lugares en el horario para el encuentro de estos grupos.

1.9 Visión de conjunto a partir de cuestionarios al profesorado y al alumnado.

- a) Herramienta Sociescuela para la mejora del clima social en las aulas:
- En las encuestas y sociogramas realizados en el curso a alumnos desde 3º EP hasta 4º ESO, se confirma que la incidencia de la percepción, que no de acoso real, del acoso escolar es muy baja (alrededor de un 2%).
 - Se observa que las relaciones entre compañeros son buenas, reconociendo que prácticamente todos los alumnos se encuentran bien integrados dentro del aula y, en general, en el centro.
 - En base a esos resultados se han organizado los grupos de clase.
- b) Encuestas de satisfacción:
- Las familias valoran positivamente el trabajo en convivencia que se hace en el Centro, siendo la valoración y conocimiento de la misma un cercano a un 8 sobre 10.
 - Los alumnos también valoran positivamente la convivencia (en torno a un 7 de media), y de lo que más se quejan son de las sanciones.
 - Los profesores valoran la labor de los coordinadores de convivencia y el conocimiento de las normas y protocolos del Centro con una calificación cercana al 8 en la misma encuesta.

II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. En este paso, escribimos lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, los **OBJETIVOS** y **ACTITUDES**.

Con este plan de convivencia pretendemos:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.
- Elaborar una herramienta pedagógica, y no un catálogo sancionador, con una finalidad altamente educativa.

Las actitudes que favorecerán el Plan:

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro, contenidas en nuestro RRI. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
 1. El crecimiento integral de la persona.
 2. Los fines educativos del Centro.
 3. El desarrollo de la Comunidad Educativa.
 4. Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
 5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son Normas de Convivencia del Centro:

1) Respeto a la convivencia

El interior del Colegio debe ser considerado siempre como lugar de formación y estudio. Se pretende que exista en él un ambiente de silencio, orden y serenidad. Por todo ello, es obligatorio:

- a) El máximo respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. No está permitido grabar, publicar o difundir ningún tipo de imágenes sin autorización.
- b) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- c) La atención a la diversidad, la no discriminación y la tolerancia.
- d) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el Carácter Propio del Centro.
- e) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- f) Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el Centro cuando se realizan visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el Centro fuera del mismo.
- g) No fumar en el centro, ni realizar cualquier actividad perjudicial para la salud o incitar a ellas, tal y como se establece en el Plan de Educación para la Salud del Colegio, y en la legislación vigente.
- h) La actitud positiva de los alumnos ante los avisos y correcciones, cerrando cualquier incidente una vez aportadas las explicaciones oportunas.
- i) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- j) Aprender y aplicar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el RRI o en cualquier otro documento que el Colegio establezca, de acuerdo a legislación.

2) En el aula y otros espacios

- a) Indumentaria y aseo personal correctos. Las cuestiones relativas a este asunto se concretarán en un documento posterior.
- b) Uso de uniforme en todos los niveles educativos a excepción del Bachillerato. El chándal sólo se utilizará los días de educación física. La descripción detallada del uniforme se incluye en la Agenda Escolar cada curso. No es aceptable, de acuerdo con lo anterior, el uso de complementos estéticos inadecuados excesivamente

llamativos y/o peligrosos que puedan distraer o poner en peligro la integridad del alumno o de sus compañeros. Las cuestiones relativas a este asunto se concretarán en un documento posterior.

- c) Entregar en tiempo y forma los trabajos que los Profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase, así como seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Traer a las clases los libros y el material que sea preciso.
- e) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad, con la finalidad de esforzarse por superar los niveles propios de rendimiento académico, respetando el derecho al estudio propio y de los compañeros.
- f) Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacidad para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional, fomentando que el alumno aprenda el valor de la autodisciplina.
- g) Permanecer en las aulas durante el tiempo de clase. El pasillo no es lugar de reunión. Para continuar en ellas una vez finalizada la clase, es necesario un permiso expreso del Tutor. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que todos los alumnos gozan de plena libertad para entrevistarse con el Tutor, el Orientador y Directores Académicos durante el tiempo de las clases, previa autorización del Profesor, que valorará la urgencia de cada caso. En cualquier caso, el alumno está obligado a presentar al volver a clase el correspondiente justificante firmado, que acredite su ausencia temporal.
- h) Las visitas al Servicio Médico se realizarán durante el horario establecido para ello. Ante necesidades extraordinarias, el Profesor valorará la urgencia de la visita. En cualquier caso, el alumno está obligado a presentar al volver a clase el correspondiente justificante firmado, que acredite su ausencia temporal.
- i) Permanecer en sus respectivas aulas en los cambios de clase, salvo que se indique lo contrario. Si necesitan ir al servicio lo harán durante la clase, previo permiso del Profesor, siempre en caso de necesidad. Los lavabos no son un lugar de reunión.
- j) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Asimismo el Colegio recomienda encarecidamente a los alumnos/as que se abstengan de traer al Centro este tipo de material. Quienes contravengan esta recomendación deberán hacerse responsables en todo momento de la custodia de dichos aparatos. El Colegio no se responsabiliza de su posible sustracción en ninguno de sus ámbitos (aulas, patios, comedor, etc.).
- k) Permanecer durante los tiempos de recreo en los lugares indicados a tal fin. Para ausentarse de ellos necesitan un permiso explícito de su Tutor o persona que vigile el patio.
- l) No comer ni beber en aulas u otros lugares no establecidos para ello, como la Biblioteca, los pasillos, las escaleras, y otros elementos comunes, etc., y en cualquier caso, hacerse siempre responsables de los posibles residuos y suciedad generada.
- m) Mantener el debido silencio y compostura en todo el recinto escolar, incluyendo la Biblioteca, el Salón de Actos, Salón Azul y las dependencias religiosas del Colegio.
- n) El uso del ascensor por los alumnos queda restringido exclusivamente a aquellos que presenten alguna lesión física que impida su utilización de las escaleras, teniendo siempre preferencia en su uso los Profesores.

Para su uso por los alumnos, será siempre necesaria la presentación de un justificante debidamente firmado por el Tutor o el Médico del Colegio.

- o) Transitar por pasillos y escaleras con orden y buenos modales, con especial cuidado hacia los más pequeños cuando coincidan alumnos de edades diferentes.
- p) La Cafetería, como instalación y servicio del Centro, está sujeta a las mismas normas establecidas para los otros espacios del Colegio.

3) Respetto a la Puntualidad

- a) La subida a las aulas se hará durante los tiempos señalados en el horario escolar. Cuando se dé el aviso para comenzar las clases los alumnos guardarán silencio. Los que lleguen tarde esperarán, para entrar, la indicación del profesor.
- b) La puntualidad afecta a todos los actos programados por el centro, no sólo a los estrictamente académicos.
- c) Se considerará falta de puntualidad cada vez que el alumno/a se incorpore con posterioridad a la hora establecida para comenzar la actividad. Cuando un alumno llegue con retraso, tiene que justificarlo por escrito, mediante documento firmado por los padres o tutores legales en un plazo máximo de tres días. Se le presentará al Profesor que se encuentre en ese momento en el aula, y se le entregará posteriormente al Tutor, que será el encargado de archivarlos. En la Agenda Escolar y en la web del centro aparece un modelo de justificante válido. En caso de que transcurra el plazo establecido, el justificante carecerá de valor. Cuando el retraso sea reiterado e injustificado, se tomarán las medidas oportunas, de acuerdo a la legislación vigente.

4) Respetto a la Asistencia

- a) La asistencia a clase es obligatoria para todos los niveles.
- b) La falta de asistencia debe justificarse mediante justificante firmado por los padres o tutores legales en un plazo máximo de tres días que se le entregará al Tutor. En la Agenda Escolar y en la web del centro aparece un modelo de justificante válido. En caso de que transcurra el plazo establecido, el justificante carecerá de valor. Los padres serán siempre informados de las faltas de asistencia a la mayor brevedad posible.
- c) Es obligatorio para todos los alumnos entregar los justificantes de las faltas de asistencia, así como cualquier otro documento de comunicación Colegio-Familia.
- d) Cuando un alumno falte injustificada e intencionadamente a una asignatura concreta, se considerará conducta contraria a las Normas de Convivencia, y se corregirá de alguna de las formas previstas en el RRI para este tipo de conductas.

5) Respeto a las Salidas del Colegio

- Ningún alumno podrá salir del Colegio, durante el horario escolar, a no ser por causa justificada y con permiso del Tutor o Directores Académicos.
- Cuando los familiares de los alumnos, durante el horario escolar, soliciten la salida del Colegio, lo harán por escrito pidiendo permiso al Tutor.
- En caso de venir personalmente a por ellos fuera del horario establecido, los familiares deberán firmar un documento en Portería donde acreditan su recepción.

6) Respeto al Material

- Se han de mantener los objetos, lugares, y material limpios y ordenados por respeto a los demás y a uno mismo.
- La rotura y desperfectos del material y mobiliario, que no procedan del desgaste normal por el uso, correrán a cargo del alumno que realizó el desperfecto.
- Es obligatoria la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento y seguridad, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El uso inadecuado de las instalaciones de seguridad acarreará las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el RRI.

7) Respeto a las Evaluaciones

- Los alumnos tienen el derecho y la obligación de conocer los criterios de evaluación previamente a ser examinados.
- Los alumnos tienen derecho a revisar con el Profesor las pruebas de evaluación para informarse de las deficiencias y errores y recibir del mismo las orientaciones pertinentes, siempre desde el respeto.
- Los alumnos/as que, por enfermedad u otra causa justificada a juicio del Tutor, no se presenten a las pruebas de seguimiento o evaluación, serán calificados teniendo en cuenta el rendimiento demostrado por el alumno en su proceso de evaluación. El derecho a ser evaluado no exige necesariamente la repetición sistemática de pruebas o exámenes por parte del Profesor, pudiendo existir otras fórmulas igualmente válidas, siempre a criterio del Claustro.
- Los alumnos no pueden decidir sobre su presentación a las convocatorias de examen. Es obligatoria la presentación cuando así lo marquen los criterios de evaluación de las materias o asignaturas.

Igualmente se establecen las siguientes **normas básicas de aula**, que los alumnos están obligados a cumplir, con el fin de crear el clima adecuado dentro del centro y, más concretamente, dentro de las aulas.

- 1) Mantener el máximo respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Tener, en todo momento, un trato correcto hacia los demás. Mediante el empleo de un lenguaje educado, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal hacia compañeros - u otros miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- 3) Llegar puntuales a todas las horas lectivas. Se considerará falta de puntualidad cada vez que el alumno/a se incorpore con posterioridad a la hora establecida para comenzar la actividad. La subida a las aulas se hará durante los tiempos señalados en el horario escolar.
- 4) Mantener la indumentaria y el aseo personal adecuados. Es obligatorio el uso de uniforme en todos los niveles educativos a excepción del Bachillerato. El chándal sólo se utilizará los días de Educación Física.
- 5) Evitar el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Asimismo, el Colegio recomienda encarecidamente a los alumnos/as que se abstengan de traer al Centro este tipo de material. Quienes contravengan esta recomendación deberán hacerse responsables en todo momento de la custodia de dichos aparatos. El Colegio no se responsabiliza de su posible sustracción en ninguno de sus ámbitos (aulas, patios, comedor, etc.). Únicamente se permitirá su uso en clase en los casos en los que conste autorización expresa del profesor y para esa hora concreta.
- 6) Facilitar el intercambio de información entre el profesorado y las familias, manteniendo la veracidad de las mismas en todo momento.
- 7) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro. Se han de mantener los objetos, lugares, y material limpios y ordenados por respeto a los demás y a uno mismo. En caso de daños, causados voluntariamente o por negligencia, el alumno/a será responsable de los mismos y deberá proceder a la reposición de los objetos correspondientes.
- 8) Mantener siempre el debido silencio y compostura en todo el recinto escolar.
- 9) Utilizar el ascensor exclusivamente en caso de presentar alguna lesión física que impida la utilización de las escaleras, teniendo siempre preferencia en su uso los Profesores.
- 10) Comer o beber exclusivamente en los lugares establecidos para ello, nunca en las aulas.
- 11) Pedir permiso expreso a un profesor para salir del aula. El alumno, a su vez, permanecerá en sus respectivas aulas en los cambios de clase, salvo que se indique lo contrario. Si necesitan ir al servicio lo harán durante la clase, previo permiso del Profesor, siempre en caso de necesidad.
- 12) Permanecer en el Colegio, durante el horario escolar, a no ser por causa justificada y con permiso de la familia o del Tutor o de los Directores Académicos.
- 13) Respetar las indicaciones que reciba, por parte del profesor o del grupo de gestión correspondiente, respecto a cuestiones medioambientales.

El interior del Colegio debe ser considerado siempre como lugar para cada uno de los miembros que forman nuestra comunidad educativa. Por todo ello, los alumnos/as están obligados a cumplir las siguientes **normas sanitarias de aula para secundaria y bachillerato**:

- 1) Mantener la distancia de seguridad establecida de 1,5 metros de separación. Debiendo de mantenerse esta en todo momento, inclusive en los cambios de clase.
- 2) Llevar mascarilla dentro de las instalaciones del Colegio. Dicha mascarilla deberá colocarse de manera correcta siempre, cubriendo nariz y boca, tal y como indican las recomendaciones sanitarias dadas por el ministerio de sanidad. Igualmente, la mascarilla deberá de corresponder con alguno de los modelos homologados por la CAM.
- 3) Traer al Colegio los repuestos de mascarillas necesarios, al menos tres, para poder proceder a su sustitución a lo largo de la jornada escolar y tener alguna de repuesto para solventar cualquier tipo de incidencia.
- 4) Llevar correctamente identificada su mascarilla, para poder identificarla en caso de pérdida.
- 5) Traer al Centro una bolsa de tela identificada con el nombre y clase del alumno para guardar la mascarilla en las situaciones en las que haya que retirarla temporalmente.
- 6) Realizar correctamente la correspondiente higiene de manos. Siendo esta obligatoria en las entradas y salidas del aula o, en su defecto, cada dos horas.
- 7) Colaborar en la correcta desinfección de superficies que haya manipulado, pupitre y silla, en las aulas de uso compartido.
- 8) Permanecer en el sitio (pupitre) que le haya sido asignado dentro del aula.
- 9) NO compartir ningún tipo de material. Excepcionalmente, en caso de necesidad, es obligatorio avisar al profesor y proceder a la desinfección del mismo de manera adecuada. Igualmente TAMPOCO se podrán compartir botellas de agua ni alimentos.
- 10) Mantener sus pertenencias dentro de las cajoneras o colocadas dentro de sus mochilas, que estarán colgadas de los ganchos que hay en los laterales del pupitre. Los abrigos, cazadoras, sudaderas u otras prendas de abrigo se dejarán en el respaldo de la silla.
- 11) Dejar libre las cajoneras al finalizar la jornada escolar.
- 12) Tocar lo menos posible algunas superficies como pomos de puertas o paredes.
- 13) Respetar y ayudar a mantener todas las indicaciones y señalizaciones que han sido colocadas en las aulas o, en general, en el Centro.
- 14) Hacer un uso racional de los baños del Centro. Cumpliendo, en todo momento, con las medidas de uso establecidas.

Igualmente se establecen las siguientes **normas sanitarias para primaria**:

1. LLEVO PUESTA MI MASCARILLA.
2. MANTENGO LA DISTANCIA. ***
3. EVITO TOCAR ZONAS COMUNES (BARANDILLA, POMO...)
4. NO COMPARTO NI MI COMIDA, NI MI BOTELLA.
5. TRAIGO AL COLE SÓLO EL MATERIAL Y LIBROS NECESARIOS.
6. NO TRAIGO DICCIONARIO, BIBLIA, LIBROS DE LECTURA, CAJA MANUALIDADES...
EL PROFESOR CORRESPONDIENTE ME AVISARÁ CUANDO TENGA QUE TRAERLO.
7. TODO MI MATERIAL LO TENGO EN MI MOCHILA O CAJONERA.*
8. USO SÓLO MI MATERIAL.
9. NO TOCO EL MATERIAL COMÚN DEL AULA.
10. TRAIGO UNA FUNDA (de tela o papel) PARA GUARDAR MI MASCARILLA (con nombre, apellido y curso).
11. TENGO MASCARILLA DE REPUESTO.
12. ME LIMPIO LAS MANOS AL ENTRAR Y SALIR DEL AULA.
13. EVITO TOCAR LA MASCARILLA Y MI CARA.
14. TRAIGO MI BOTELLA DE AGUA llena de casa (CON NOMBRE Y APELLIDOS).
15. TODO MI MATERIAL/ROPA LO TENGO MARCADO CON NOMBRE, APELLIDOS Y CURSO.
16. NO TRAIGO JUEGOS NI JUGUETES NI PULSERAS... (ni regalitos de cumple, cromos...).
17. SÓLO ME MUEVO POR EL AULA/COLEGIO CON AUTORIZACIÓN DE MI PROFESOR. -
Sigo siempre las instrucciones de mi profe: ellos siempre van a cuidar de mí.
18. RESPETO EL ESPACIO DE PASILLOS Y PATIO RESERVADO PARA MI CLASE. Si se delimita
19. **Usamos pañuelos desechables o papel higiénico.**
20. **Llego puntual al cole.**

III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, P.A.S., padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

El Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios centralizará la información y establecerá las pautas a seguir en cada incidencia, de acuerdo a lo establecido en este Plan y la legislación vigente.

El Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios será el encargado de tipificar las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, siempre en comunicación con el/la tutor/a del/a alumno/a.

En los casos previstos en la legislación actual, los profesores podrán tomar la iniciativa y llevar a la práctica las medidas oportunas para la corrección de las alteraciones conductuales que dificulten levemente la convivencia escolar. El procedimiento siempre implicará la comunicación de los hechos al alumno implicado y la adopción de la correspondiente sanción, si hubiera lugar para ello, en presencia de su Tutor.

Según los casos que contempla la legislación, el Tutor tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar. Ante alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, informará al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios y colaborará con él en lo que le sea requerido. En los casos que prevea la legislación, la iniciativa y las medidas serán adoptadas por el Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios.

El Departamento de Orientación, a petición del Equipo Directivo, del Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

El director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría, reuniones con la Comisión de Convivencia e informes del Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios.

3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

El orientador asesorará al director en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio. Y las reuniones semanales con el director.

En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.

Los Coordinadores de Convivencia o Jefes de Estudios tendrán las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

La evaluación del seguimiento de la convivencia se presenta en varios ítems de las encuestas EFQM que realizan los padres y los alumnos.

Se evaluará el desarrollo de los casos más conflictivos de convivencia en la reunión semanal de directores, así como en la reunión semanal conjunta entre los coordinadores de convivencia de cada etapa.

Asimismo, se realizará una evaluación final de la convivencia con todo el claustro en el mes de Junio, dando cuenta de los datos más relevantes y los procedimientos llevados a cabo en las distintas áreas.

3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

- Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.

IV. MODELOS DE ACTUACIÓN

4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO

4.1.1. COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS MÁS COMUNES EN EL CENTRO

Los tipos de incidencias que podemos identificar como más comunes en el Centro son:

- Físicas: empujones, agarrones, patadas, gestos violentos, hurtos, peleas, deterioro voluntario del material común o de los compañeros.
- Verbales: motes, insultos, difamaciones, amenazas, bromas pesadas, comentarios sobre el aspecto físico, el sexo, la raza, la personalidad.
- Sociales: difusión de rumores, bulos, aislamiento, silencio ante malos comportamientos, miradas hostiles...
- Escolares: absentismo, utilización del móvil en el aula u otros aparatos no permitidos, molestias a compañeros, contestaciones inadecuadas, retrasos, apariencia inadecuada o contraria al uniforme establecido para algunos niveles, desidia y falta de interés como conducta disruptiva.

Las incidencias físicas tienen una frecuencia muy baja, y suelen desarrollarse en los espacios abiertos, como los patios o los accesos. La mayoría de los problemas surgen en el patio de comedor. Se producen siempre burlando la vigilancia de los adultos.

En cuanto a las incidencias verbales y sociales, su ámbito es más amplio. En ocasiones se realizan en el aula, donde un comentario puede resultar ofensivo subjetivamente, sin que el Profesor pueda advertirlo, los pasillos, patios y accesos, e incluso lugares al margen del Colegio. Este tipo de problemas generalmente aparece y se amplifica a través de medios de comunicación cuyo contenido no podemos ni debemos controlar, habida cuenta de su privacidad intrínseca, como programas del tipo de los mensajes, whatsapps y comunicaciones por teléfono móvil. Por tanto, nuestro conocimiento sobre estas incidencias es sólo parcial, a pesar de estar obligados a prestarla máxima atención al respecto y actuar en consecuencia si somos conocedores de la información.

Por lo que se refiere a los autores, las incidencias en función de la edad se centran sobre todo a partir de 3º de Primaria hasta 4º de Secundaria, donde la falta de interés crece con la edad y se evidencia en los ciclos obligatorios en el caso de algunos alumnos repetidores. El momento madurativo de esa edad ayuda a explicarlo, junto a la creciente presión académica y familiar que se produce coincidiendo con los cursos centrales de la etapa.

El documento en uso para registrar las incidencias se encuentra en el Anexo 9.

4.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA (EDUCACIÓN EN LA CONVIVENCIA O EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO ESCOLAR)

A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con relación a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	Tutor y equipo directivo
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado y el alumnado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva. Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula). Aplicación de habilidades de comunicación y estrategias para manejar los conflictos. (Alumnos ayudantes y mediadores escolares)	Claustro de profesores Tutor y Equipo de Orientación Coordinación de Convivencia y Equipo de Orientación

B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. Todas las actuaciones que se llevan a cabo tanto en E. Primaria como en E. Secundaria, están desarrolladas en el punto 4.3.6.

C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

Entendemos que la figura del orientador es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar el apoyo especializado a realizar por el seminario de orientación o funciones similares.	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.	Coordinador de Orientación
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Coordinador de Orientación
	Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.	Coordinador de Orientación

D) EN EL ÁMBITO PASTORAL

Entendemos que la Pastoral dentro de nuestros centros tiene un papel fundamental en relación a la prevención de determinados conflictos escolares y conductas violentas. En nuestro Colegio ya se realizan experiencias de este tipo. Algunas de las más destacadas son las siguientes:

- 1.- Hemos organizado mesas redondas y video conferencias con ONG en países en vías de desarrollo con el objetivo de acercar la realidad de las personas más desfavorecidas, con experiencias concretas de chicos de su misma edad, ayudándoles a empatizar.
- 2.- Creación de becas para el estudio de alumnos pertenecientes a países de la fundación Concordia.
- 3.- Clases de apoyo para alumnos con dificultades académicas y también económicas que no podían acceder a profesores particulares o academias.
- 4.- Las convivencias de 1º y 3º de ESO siempre tuvieron un marcado objetivo integrador, que por supuesto toda convivencia tiene por definición.
- 5.- Durante las reflexiones de Adviento y Cuaresma los temas de integración, tolerancia, aprender a convivir, son constantes, y en algunos ciclos son temas monográficos que se tratan todos los años. Realizando una interacción entre los alumnos de secundaria y bachillerato con los alumnos de infantil felicitándoles las fiestas mediante la entrega de una postal de navidad. Durante este periodo de Adviento los alumnos de secundaria acuden a centros de día y centros Infantiles a cantar villancicos y felicitar la navidad, creando con esto un clima de solidaridad, empatía y amistad.
- 6.- En ocasiones puntuales hemos realizado lo que sería “un servicio de acogida” a los alumnos nuevos.

Aparte y abundando en todo ello, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Inicio del día con unos minutos de reflexión.	E. Pastoral/ Tutor/Profesor
	Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: jornada de convivencia y acogida del nuevo alumnado, Día de la paz, Operación Kilo, Día de los derechos humanos, Día internacional para erradicar la violencia de género, diferentes campañas eclesiales...	E. Pastoral
	Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.	E. Pastoral/Tutor

E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Entendemos que todo miembro de la Comunidad Educativa (Personal de Administración y Servicios, personal de apoyo educativo, cuidadores...) son una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia. En este sentido nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios así como en las actividades extraescolares y complementarias.	<p>Revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor, transporte...), así como las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.</p> <p>Sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.</p>	<p>E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS</p> <p>E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS</p>

Las Normas del Servicio de Comedor y Servicios Extraescolares se detallan en la Agenda Escolar cada curso.

F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES

Siendo uno de los objetivos de La Agrupación deportiva “Educar a través del deporte y la transmisión de valores”, conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares.

Y para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes o similares, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del centro...), personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones...

En este sentido, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	<p>Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos...)</p> <p>Publicitar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.</p> <p>Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa partícipes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.</p> <p>Los responsables del deporte en el Centro deberán asistir a reuniones periódicas celebradas en el mismo, con el fin de informar sobre las incidencias en el comportamiento de los participantes en el desarrollo de la actividad deportiva, para poder emitir una valoración.</p>	<p>Equipo directivo, con la colaboración expresa del Coordinador de deportes, o similar</p> <p>Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores</p> <p>Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores</p> <p>Equipo Directivo, Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores</p>

Las Normas que rigen las competiciones deportivas se detallan en la Agenda Escolar y en el RRI de la agrupación deportiva.

G) EN LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Aula de Convivencia

El aula de convivencia cumple funciones diversas:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del centro.
3. Medir la conflictividad en el Centro ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar tanto cualitativa como cuantitativamente.
4. Facilitar el cumplimiento de ciertas sanciones como la expulsión de algunas clases, minimizando el efecto ralentizador del proceso educativo que toda expulsión conlleva.
5. Facilitar la reflexión del alumno que le permita desarrollar una posterior mejora en su comportamiento.

La responsable del aula de convivencia es algún integrante del departamento de orientación, que pedirá al alumno rellenar una ficha de reflexión y mantener una entrevista; el número de sesiones será determinado por el hecho en cuestión. Si un alumno es reincidente, la ficha de atención es diferente y su caso será derivado a otras instancias del centro. Se informa a los tutores y al coordinador de convivencia del desarrollo de la entrevista, a través de una ficha informativa, y en último caso, al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, que redactará un informe trimestral para la Comisión de Convivencia

El modelo de ficha informativa se aporta en el ANEXO 8.

La prevención y resolución de conflictos

Como ya quedó indicado en la fundamentación, la resolución de conflictos es uno de los objetivos de la LOE y la LOMCE, ya que potencia la capacidad de comprensión de las normas, ayuda a generar confianza en los alumnos y mejora el clima escolar, previniendo conflictos y rebajando las sanciones, ya que se trabaja desde la no violencia y la tolerancia.

Para incidir en todos esos campos y además fomentar la autogestión de la convivencia como parte del aprendizaje de los menores, hemos puesto en marcha un programa de Alumnos Ayudantes y mediadores escolares.

ALUMNOS AYUDANTES

Objetivos:

- La detección de los problemas de convivencia desde el ámbito de los alumnos, que será más rápido y permitirá una mejor actuación.
- La integración de los alumnos nuevos.
- La gestión de los pequeños conflictos de convivencia entre alumnos.
- La derivación de los conflictos de convivencia más importantes.
- El aprendizaje en la mediación de conflictos.
- El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento...).

Estos alumnos son formados por la orientadora y realizan su labor en cualquier espacio del Centro donde se requiera su intervención por parte de los alumnos. Son presentados en todas las clases para un mayor conocimiento de los alumnos.

MEDIADORES ESCOLARES

Objetivos:

- La creación de un espacio de diálogo y escucha activa.
- La identificación de los motivos que han llevado al conflicto.
- La asunción de la responsabilidad de lo dicho o hecho.
- Sacar a la luz los sentimientos de cada uno de los alumnos.
- Llevar a los alumnos a tomar compromisos de mínimos.
- Realizar un seguimiento de los compromisos acordados.
- El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento...).

Estos alumnos son formados por el coordinador de convivencia y realizan su labor en las salas de visita del Centro. Su intervención viene recomendada por los profesores y por el coordinador de convivencia.

Ficha de reflexión

Es una herramienta para la reflexión cuando se produce disrupción en el aula. Cuando un profesor expulsa de la sesión de clase a un alumno por un corto período de tiempo, se entrega esta ficha al alumno para que piense sobre lo que ha hecho y tome conciencia de la falta.

Una vez rellena, el alumno vuelve a entrar en clase y la entrega al profesor, que a su vez la entregará al tutor, que es el que centraliza la información sobre el alumno.

El modelo de ficha informativa se aporta en el ANEXO 9

4.2. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El actual modelo se base en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 31.- Ámbito de aplicación.

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos

electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma,

por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, sean o no justificadas, las siguientes:

- E. Primaria: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- E.S.O.: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- Bachillerato: 15% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.

En caso de superar este límite de ausencias el alumno no será calificado en las materias correspondientes al curso actual. Ante circunstancias excepcionales en las que el alumno haya podido realizar trabajos que puedan suplir, al menos en parte, su asistencia al Colegio, el Claustro de Profesores podrá decidir una ampliación de los plazos establecidos por este artículo.

CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

Artículo 37.- Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «*uris tantum*» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39.- Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 40.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los

derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

CAPÍTULO CUARTO: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS.

Artículo 41.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

4.3. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*

Este modelo tiene un carácter orientador, y sólo pretende facilitar la intervención en posibles casos de maltrato entre iguales (*bullying*) que puedan detectarse en los centros educativos. Los principios de esta intervención son:

Intervención **inmediata y urgente**.

Intervención **coordinada** entre el Centro educativo e Instancias externas:

- o En el Centro educativo (Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, tutor/a, orientador/a o similar, y comisión de convivencia)
- o Con Agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales, ...)

Necesidad de respetar la **confidencialidad**.

Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

4.3.1. DEFINICIÓN DE ACOSO O *BULLYING*

El acoso o *bullying* se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o *bullying* deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de **forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- 3.- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión** sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

4.3.2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.

Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.

Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes, ...): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

4.3.3. DÓNDE SE PRODUCEN

Estos actos pueden producirse **dentro del recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o **durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios** (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...).

4.3.4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

AGRESORES/AS

Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

VÍCTIMAS

FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación*.

INDICADORES:

A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes.
Escasa habilidad para los juegos y deportes.
Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
Deterioro en el interés por la escuela
Autoconcepto negativo.
Muestran moratones, rasguños, heridas...

*No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.

ESPECTADORES/AS

Alumnado que:

Tolera el maltrato con inhibición.
Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

4.3.5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS

PARA EL MALTRATADO/A:

Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás.

Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...

Fobia a ir al centro escolar.

Reacciones agresivas e intentos de suicidio.

El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR/A:

Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciadas.

Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.

Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.

Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.

Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

4.3.6. ACTUACIONES PREVENTIVAS

a) E. Primaria:

TAREAS 1º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Aprender de los demás. Ser agradecidos.	Lectura del cuento “Si tienes un papá mago”, de Gabriela Keselman. A continuación, se realizarán actividades y reflexión sobre el cuento.	Tutores
“Soy solidario y coopero”	Crear mensajes solidarios.	Tutores
Autoestima	Lectura del cuento “El cuento de mi primo Javier”. Diálogo y reflexión sobre el cuento. Hacer un dibujo sobre el cuento.	Tutores
Respeto a los demás	Son capaces de reconocer las cualidades de sus compañeros y las reflejan en los árboles de todos en la clase.	Tutores
Saber perdonar.	Leer el cuento y hacer una reflexión con los alumnos incitando a que todos manifiesten su opinión.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Control emocional: - Violencia física. - Violencia psicológica.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
 Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
 Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - Coordinación de Convivencia -

-		
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" Habilidades de interacción social: - Aprendiendo a conversar. - Conversando por teléfono.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores

TAREAS 2º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Respeto a los demás	Son capaces de reconocer las cualidades de sus compañeros y las reflejan en los árboles de todos en la clase	Tutores
Felicidad.	Se enumeran formas con las que hacer felices a los demás.	Tutores
Egoísmo.	Reflexión sobre el cuento para que tomen conciencia sobre el egoísmo y la avaricia.	Tutores
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid": Control emocional: afrontando los miedos y aprendiendo a relajarnos.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid": Habilidades de interacción social: la escucha activa y estilos de comunicación.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - **Coordinación de Convivencia** -

Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" Solución de problemas y toma de decisiones: La negociación y la ayuda entre iguales.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores
--	---	---------------------------------------

TAREAS 3º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" Autocontrol cognitivo	Es capaz de descubrir e identificar sus sentimientos y emociones.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" La comunicación asertiva	Conoce los aspectos principales de la comunicación asertiva y analiza las ventajas del estilo asertivo frente al agresivo	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" Conociendo y respetando los géneros	Reconoce y valora las diferencias con el otro género.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" Dilema moral	Toma conciencia de los dilemas morales y debate sobre ellos para ver el punto de vista positivo y negativo.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Normas de conducta y fórmulas de cortesía	Entiende la importancia de las normas de conducta para una buena convivencia	Tutor
Autonomía, orden y responsabilidad	Es consciente del orden tanto en su vida personal como en la escolar	Tutor
Tolerancia y compañerismo	Muestra actitud de ayuda y colaboración hacia las personas.	Tutor



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Autoestima y saber perdonar	Es consciente de la importancia del perdón para crear un clima de relación social favorable	Tutor
-----------------------------	---	-------



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
 Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
 Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - **Coordinación de Convivencia** -

TAREAS 4º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Control emocional: Los motes y analizando la impulsividad.	- Cumplimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Habilidades de interacción social: Estrategias para conversar.	- Cumplimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Solución de problemas y toma de decisiones: El valor de la amistad y el trabajo en equipo.	- Cumplimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Soy solidario con los más necesitados	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
La autoestima y los grupos: los sociogramas y dinámicas	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
Resolución de conflictos en la hora del patio.		AMPA

TAREAS 5º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
--------------	----------------------------------	--------------



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
 Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
 Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - **Coordinación de Convivencia** -

Programa "Protegiéndote comunidad de Madrid" control emocional: Diferenciando emociones (ira) y autorefuerzo.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo "Protegiéndote" y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación
Autoestima	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" habilidades de interacción social: Asertividad y empatía.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo "Protegiéndote" y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa "Protegiéndote Comunidad de Madrid" solución de problemas y toma de decisiones: Haciendo nuevos amigos y normas de convivencia.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo "Protegiéndote" y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación
Respeto a la multiculturalidad	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
Control emocional	Tríptico: como me veo, como me ven y como me gustaría verme.	Tutor
Asertividad	Dinámicas de grupo.	Tutor
Aprender a decir: no		AMPA
Peligro de las redes sociales	Dinámica de grupo	Cibercooperante (Padre alumna colegio)



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
 Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
 Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - Coordinación de Convivencia -

TAREAS 6º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
“Yo participo”	Participación e implicación directa en todas las actividades cooperativas y juegos.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Habilidades de interacción social: Críticas constructivas y rechazar peticiones, decir no	Valoración de las ventajas de las críticas constructivas.	Tutores y Departamento de Orientación
“Te aprecio, me aprecias”.	Mejora de las relaciones interpersonales.	Tutores
Día del Niño (Derechos del Niño), 20 noviembre	Descubrimiento de los diferentes derechos de los niños.	Tutores
“¿Esto es acoso?” Identificar situaciones de acoso escolar.	Identificación de personas implicadas en una situación de acoso escolar.	Tutores
Día escolar de la no violencia, 30 de enero. Dinámica de grupo.	Conocimiento de los diferentes tipos de violencia.	Tutores
¿Qué harías tú? Empatía.	Conocimiento de pautas en situaciones delicadas.	Tutores
El niño hiperactivo. Reflexión.	Concienciación de dificultades que pueden presentar otros compañeros.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Solución de problemas y toma de decisiones: .La toma de decisiones colectiva y Resistir a las manipulaciones.	Participación en el proceso de toma de decisiones grupales.	Tutores y Departamento de Orientación



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Control emocional: Preveo las consecuencias de mis acciones y control de la impulsividad.		Tutores y Departamento de Orientación
Acoso- Bullying	Coloquio- charla	Alumnos ayudantes ESO
Peligro de las redes sociales	Charla	Programa ORANGE

Por determinar Plan Director: Solicitamos sesiones de 3º a 6º sobre el acoso, peligro de las redes sociales



B) E. Secundaria:

ACTIVIDADES ESO	INDICADOR SEGUIMIENTO/CONTROL/ TAREAS	RESPONSABLES
Sesión "Prevención del acoso escolar". Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	-Incorporación en el PAT -Solicitud de participación según protocolo al Área de Alta Inspección educativa. -Contacto con Participación Ciudadana de la Comisaria de Ciudad Lineal o Agentes Tutores de la Policía Municipal. -Realización de la charla en 1º y 2º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión "Educación Afectivo Sexual" impartido por "La Mariposa" (educadora social)	-Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión "Tolerancia y no violencia" (Charla impartida por Movimiento contra la Intolerancia)	Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 1º y 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión "Riesgos de Internet y redes sociales". Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	Incorporación en el PAT Solicitud de participación según protocolo al Área de Alta Inspección educativa.	Departamento de Orientación

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



"A CORAZÓN ABIERTO"

Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
 - **Coordinación de Convivencia** -

Sesión del Servicio Madrileño de Salud Pública. "Adolescentes sin tabaco"	-Contacto con Participación Ciudadana de la Comisaria de Ciudad Lineal o Agentes Tutores de la Policía Municipal. -Realización de la charla en 2º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesiones "Tolerancia y Prevención de la violencia" Movimiento contra la intolerancia.	-Incorporación en el PAT -Contacto con Movimiento contra la Intolerancia. -Ajuste de las sesiones a los horarios. -Realización de las charlas en 1 y 3º de la ESO (2 sesiones en cada clase) -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica
Sesión "Prevención de consumos de riesgo" del plan director para la mejora a la convivencia de la policía.	-Incorporación en el PAT - Realización de la charla en 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica



Sesión "Hermano Mayor". Motivación y conductas saludables.	Incorporación en el PAT - Realización de la charla en 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica
Sesión "Prevención de Consumos de Riesgo". Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 4º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación
Programa de alumnos ayudantes. "Charlas para el fomento del buen trato y el uso adecuado de las redes sociales"	-Preparación de la sesión con los alumnos ayudantes de 3º y 4º ESO. -Organización de las sesiones en Primaria. -Información al profesorado de las clases afectadas. -Realización de las charlas en 5º y 6º EP y 1º ESO. -Valoración de las mismas.	Orientadora ESO Orientadora EP
Programa de alumnos ayudantes "Formación de alumnos ayudantes"	-Formación del grupo de voluntarios. -Sesiones de formación quincenales. -Gestión del grupo de alumnos ayudantes.	Orientadora Coordinador de convivencia
Aplicación de la herramienta <i>Sociescuela</i>	-Registro de los grupos en la plataforma. -Instrucciones a los profesores que ayudarán en la aplicación. -Aplicación de los cuestionarios a los alumnos. -Emisión de los informes resultantes. -Análisis de los informes y actuaciones derivadas. -Evaluación de la herramienta y detección de necesidades.	Orientadora Tutores Coordinador de Convivencia Dirección académica Profesores de tecnología Dirección General

4.3.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*

El protocolo incorpora un breve resumen de indicadores del acoso escolar, que sintetiza la información desarrollada en el apartado Conceptualización de esta guía.

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.1.b) del Decreto 32/2019), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de *prevención* y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso

2. SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 32/2019, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**
3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).



"A CORAZÓN ABIERTO"

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 31.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

V. ANEXOS

ANEXO I: NOTIFICACIÓN AL DIRECTOR DE APERTURA DE PROTOCOLO

ANEXO I. a - Notificación al director/a

NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR :	
Centro :Colegio Obispo Perelló	Localidad: Madrid
Datos de la posible víctima:	
Nombre:	Grupo:
Descripción detallada de hechos (incluyendo lugar, fecha, hora, testigos, etc.):	
LUGAR:	
FECHA:	HORA:
TESTIGOS: •	
HECHOS OBSERVADOS (Describir con detalle y precisión):	



"A CORAZÓN ABIERTO"

EVIDENCIAS (Indicar si se aportan pruebas):

POSIBLES ACOSADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			
ESPECTADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			

Nombre del comunicante (en caso de que la información se traslade desde otro medio, el director podrá cumplimentar este anexo):

Relación del comunicante con la posible víctima:

<input type="checkbox"/> Familia	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<input type="checkbox"/> Profesorado	
<input type="checkbox"/> Personal no docente	

En Madrid a ___ de _____ de _____

Fdo.: __

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO OBISPO PERELLÓ

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios





"A CORAZÓN ABIERTO"

**ANEXO I. b - Documento para alumnos
(No es obligatoria la identificación)**

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DEL COLEGIO OBISPO PERELLÓ

Sr Director:

Soy alumno del colegio Obispo Perelló y estoy en el grupo (opcional) _____

He observado que el alumno/a _____ del grupo _____
puede estar siendo acosado por:

- _____
- _____
- _____

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA: _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios

ANEXO II MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON LA VÍCTIMA

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato.

Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo.

Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

Datos de la posible víctima:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los posibles autores directos:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Datos de posibles espectadores:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES FÍSICAS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Golpes, patadas <input type="checkbox"/> Empujones, zancadillas <input type="checkbox"/> Tirones de pelo, pellizcos <input type="checkbox"/> Esconden pertenencias personales <input type="checkbox"/> Rompen pertenencias personales <input type="checkbox"/> Otros: 			

AGRESIONES VERBALES: <input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Motes <input type="checkbox"/> Desprecios <input type="checkbox"/> Difamaciones <input type="checkbox"/> Otros:			
---	--	--	--

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
<p>AGRESIONES EMOCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Intimidaciones <input type="checkbox"/> Humillaciones <input type="checkbox"/> Exclusión social <input type="checkbox"/> Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. <input type="checkbox"/> Marginación <input type="checkbox"/> Otros: 			
<p>CIBERBULLYING:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva <input type="checkbox"/> Difusión de bulos o rumores insidiosos <input type="checkbox"/> Otros: 			

<p>Acoso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Verbal<input type="checkbox"/> Físico<input type="checkbox"/> Emocional<input type="checkbox"/> Cyberbullying			
---	--	--	--

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying			
LGTBIFOBIA: <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying			
DESCRIPCIÓN DETALLADA:			

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

<p>Reacciones de la presunta víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Aumento absentismo<input type="checkbox"/> Retraimiento llamativo<input type="checkbox"/> Tristeza<input type="checkbox"/> Descenso calificaciones<input type="checkbox"/> Desinterés y apatía súbitas<input type="checkbox"/> Temor a hablar del tema<input type="checkbox"/> Otros: <p>Observaciones:</p>	

FECHA:



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Fdo.:.....

Fdo.: SR/A.

DIRECTOR/A DEL CENTRO.....



ANEXO III ACTA DE REUNIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- Director
- Jefe de estudios o
- JEA en su caso
- Tutor
- Orientador
- Los dos docentes que han recogido la información
- PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.
2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

2. SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO:

- NO hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):



"A CORAZÓN ABIERTO"

- Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:
 - Desequilibrio de poder
 - Reiteración
 - Intención de dañar
 - Difusión en *ciberbullying*
 - Violencia de género
 - LGTBIfobia
 - Se activa Plan de intervención.
 - NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.
- Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En Madrid, a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

ANEXO IV PLAN DE INTERVENCIÓN

ANEXO IV. a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

I. ASPECTOS GENERALES

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación):

Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- Orientador o miembro del EOEP
- PTSC, en su caso
- Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b).

Miembros	Funciones
Director/JE	Responsables de la disciplina, como miembros del ED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.).
Orientador o miembro del EOEP	Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.
Tutor y profesor colaborador en su caso	Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.
PTSC	Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).
Otros:	

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas	<input type="checkbox"/> Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. <input type="checkbox"/> Vigilancia de los cambios de hora <input type="checkbox"/> Entradas y salidas del centro <input type="checkbox"/> Reorganización de aula/grupos <input type="checkbox"/> Reorganización de horarios <input type="checkbox"/> Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Otras medidas de protección (especificar):	

- Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al Decreto 32/2019 y art. 124 de la LOMCE.
- Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto 32/2019)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:
- Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales)
- Revisión de las medidas del apartado de prevención de esta Guía.

Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- Actuaciones de tutoría grupal:
 - o Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, *role playing*), etc.
 - o Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.
 - o Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.
 - o Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- Charlas sobre acoso y *ciberbullying* del Plan Director, de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.



ANEXO IV. b
Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c

Composición del grupo de actuación:

1.
2.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
1. Con el alumno acosado:	
2. Con el alumno acosador:	
3. Con la familia del alumno acosado:	

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
4. Con la familia del alumno acosador:	

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

5. Con el equipo docente:	
6. Con los grupos de alumnos espectadores:	
7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual):	

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:



COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

ANEXO IV. c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA Nº DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL ALUMNO.....:

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN:.....

Miembros del grupo de actuación:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/irrelevantes)
1. Con el alumno acosado:			
2. Con el alumno acosador:			
3. Con la familia del alumno acosado:			
4. Con la familia del alumno acosador:			





ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/irrelevantes)
5. Con el equipo docente:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actas) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
 correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

ANEXO V. COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LA FISCALÍA DE MENORES

D Pedro Jesús Hernández Descalzo, director/a del colegio Obispo Perelló, de la localidad de Madrid, le COMUNICO

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

--



ANEXO V.

Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

CON EL ALUMNO ACOSADO:	Indicar medidas
CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES:	
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES:	
CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS	
OTRAS:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art. 31.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

FISCALÍA DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, C/ Hermanos García Noblejas 37, 28037, Madrid

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Fecha y firma:

Fdo.: __



ANEXO VI. INFORME A LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID

D Pedro Jesús Hernández Descalzo, director/a del colegio Obispo Perelló, situado en la localidad de Madrid

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____
- Fecha de nacimiento: _____ - Grupo de clase: _____

Datos del/ los alumno/s supuestamente acosador/es:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ ETAPA	GRUPO

1. Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le informo de que **SÍ** se han detectado indicios de acoso escolar.

2. Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del ANEXO II
- Copia del ANEXO III
- Copia del ANEXO IV.b

3. Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:

a): Incoación de expediente disciplinario al /a los alumno/s:

b): Otras medidas disciplinarias: (Indicar)

4. Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- Familias de todos los alumnos involucrados.
- Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha de _____
- Otros, en su caso: _____

En Madrid a de de

EL DIRECTOR

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID.-

ANEXO VII. MODELO DE ACTA DE REUNIÓN CON LAS FAMILIAS

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.



"A CORAZÓN ABIERTO"

Objetivos generales de la reunión	Recomendaciones
1. Informar de las actuaciones realizadas en el centro, y de las conclusiones obtenidas 2. Abordar la situación desde una perspectiva de colaboración 3. Coordinación del seguimiento de actuaciones y medidas adoptadas 4. Información sobre las consecuencias legales del acoso	- Planificar adecuadamente la reunión - Trasladar de manera clara y objetiva las actuaciones del centro - No comunicar información sobre los otros alumnos acosados y acosadores implicados en los hechos

DATOS DE LA REUNIÓN

FECHA:	HORA:
ASISTENTES:	

INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS CONSTATADOS:

La familia conocía los hechos: SÍ NO

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:





"A CORAZÓN ABIERTO"

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTE



ANEXO VIII: AULA DE CONVIVENCIA

Ficha de reflexión para el alumnado que ha incumplido las normas de convivencia

Ficha de reflexión para el alumnado que ha incumplido las normas de convivencia

Nombre: _____

Grupo: _____ Fecha: _____

Es la primera vez que acudes a esta aula. Te pedimos que de forma sincera rellenes este cuestionario. El cuestionario no pretende ser más que una reflexión sobre el comportamiento que has manifestado en el aula.

1.- Explica lo ocurrido en el aula de clase

2. ¿Qué motivos crees tú que ha tenido el profesor para mandarte aquí?

Me ha mandado aquí porque molestaba continuamente con ruidos y con interrupciones

Me ha mandado aquí porque he tratado mal o deteriorado algún material del aula

Me ha mandado aquí porque he actuado de forma agresiva ante algún compañero

Me ha mandado aquí porque he respondido de malas formas al profesor

Me ha mandado aquí porque no quería trabajar en el aula

Otros:

3. Si volviese a pasar lo mismo, ¿cómo actuarías para no repetir este comportamiento?

4. Te ofrecemos unas características de la personalidad, señala con una X aquellas que crees tener

<input type="checkbox"/>	Abierto
<input type="checkbox"/>	Responsable
<input type="checkbox"/>	Obediente
<input type="checkbox"/>	Integrado
<input type="checkbox"/>	Tranquilo

<input type="checkbox"/>	Reservado
<input type="checkbox"/>	Irresponsable
<input type="checkbox"/>	Desobediente
<input type="checkbox"/>	No integrado
<input type="checkbox"/>	Agresivo

5. Intenta ponerte en la situación del profesor. ¿Qué harías tú si alguien se comportase como tú hoy? Señala las que te parezcan

Haría lo que él ha hecho, le llevaría al aula de trabajo

No haría nada, le dejaría en clase y que siguiera comportándose como hasta ahora

Llamaría a su familia para que estuviera enterado del comportamiento del alumno

Le expulsaría de mi clase y no le dejaría entrar en varios días

Otros:

6. ¿Cómo te sientes ahora que estás en el Aula de Trabajo? Señala con una X los sentimientos que tienes en este momento

<input type="checkbox"/>	A gusto
<input type="checkbox"/>	Tranquilo
<input type="checkbox"/>	Relajado

<input type="checkbox"/>	Disgustado
<input type="checkbox"/>	Preocupado
<input type="checkbox"/>	Tenso

7. ¿Qué puedes hacer para resolver este problema? Escribe a qué te comprometes

1º Me comprometo a

2º Me comprometo a

3º Me comprometo a

8. Si ya has estado anteriormente en el Aula de Trabajo indica tus compromisos y explica por qué no los cumpliste

<i>Compromiso</i>	<i>Lo CUMPLÍ</i>	<i>Por qué NO LO REALICÉ...</i>
	<i>Si No</i>	
	<i>Si No</i>	
	<i>Si No</i>	

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000 - Fax 914073547
correo electrónico: convivencia@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Colegio Obispo Perelló a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO VIII.B: FICHA DE INFORMACIÓN AL TUTOR DESDE EL AULA DE CONVIVENCIA

NOMBRE: _____ **CURSO:** _____

CAUSA POR LA QUE ACUDE AL AULA:

- DISCIPLINA
- RETRASOS
- FALTA DE TRABAJO EN AULA O CASA
- UNIFORMIDAD
- OTRAS (Indicar cuáles) _____

FECHAS DE ASISTENCIA: ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___
 ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___ ___/___

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

PRECISA MÁS SESIONES:

SÍ

NO

DESVIADO A GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

SÍ

NO

FIRMADO

EL RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO IX: FICHA DE REFLEXION.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ALUMNO/A.....GRUPO-CLASE.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....
.....

1.- ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?
2.- ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? Causas de tu actuación.
3.- ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?
4.- ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?
5.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?



"A CORAZÓN ABIERTO"

6.- ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7.- ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR?

Ante esta situación me comprometo a:

Fecha y firma del alumno/a

OBSERVACIONES DEL PROFESOR/A:

ANEXO X. MODELOS DE AMONESTACIONES ESCRITAS

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **faltas de puntualidad**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **conductas disruptivas**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el Centro tras la comisión de la falta**, prevista en el artículo 33, apartado 2, d).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **conductas disruptivas**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **privación de tiempo de recreo**, prevista en el artículo 33, apartado 2, b).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **faltas de uniformidad**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **conductas disruptivas**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A



"A CORAZÓN ABIERTO"

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **faltas de puntualidad**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del Centro**, prevista en el artículo 33, apartado 2 e).

Permanencia en el Centro después de la jornada escolar (Aula de convivencia) durante 2 días.

La medida correctiva se cumplirá en los días fijados en la agenda escolar del alumno. En caso de no asistir las horas señaladas, se consideraría incumplimiento de sanción, con sus consecuencias correspondientes.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A



"A CORAZÓN ABIERTO"

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **uso de móvil o dispositivo electrónico dentro del Centro**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A



Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **no respetar alguna de las medidas sanitarias contempladas en las normas de aula.** Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita,** prevista en el artículo 33, apartado 2, a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A